

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Autorizace al Departamento Ejecutivo por esta unica vez, otorgar mediante contrato directo y unilateral, por el termino de seis (6) meses con opcion a prorroga por igual periodo, la concesion de los servicios de retiro, traslado y deposito de vehiculos mayores y menores, que por infraccion a las disposiciones que regulan el transito sean pasible a la orden municipal de secuestro.

ARTICULO 2do.- La concesion dispuesta por el Articulo precedente, se hara a favor de la Empresa Privada de Servicios, que garantice los requisitos siguientes:

- a) Constitucion juridicamente formalizada.
- b) De origen y radicacion local (condicion esta no excluyente, solo en el caso de inexistencia y/o expresa desestimacion).
- c) Poseer como minimo dos (2) unidades moviles dotadas de gruas hidraulicas con capacidad de cargas y traslado de hasta 3.500 (tres mil quinientos kilogramos) y una unidad automotor especialmente adaptada para el traslado de rodados menores.
- d) Las unidades a que se refiere el inciso c) deberan estar equipadas de radio-transmisores para uso especifico.
- e) Poseer una playa acondicionada para deposito de las unidades retiradas con personal de administracion, seguridad y vigilancia para el resguardo de las mismas.

ARTICULO 3ro.- Las obligaciones emergentes de la concesion que se autorizan por el Articulo lo., se regiran de acuerdo a lo dispuesto por la presente Ordenanza y su reglamentacion.

ARTICULO 4to.- Declarase al concesionario, auxiliar de la justicia Municipal y su actuacion concurrente a la Direccion Municipal de Transporte dentro de los limites que le fijan las funciones delegadas.

ARTICULO 5to.- Facultase al Departamento Ejecutivo para que vencida la concesion, proceda al llamado a licitacion para la explotacion de los servicios que se instituyen por el presente instrumento legal.

ARTICULO 6to.- Comuniquese, publíquese, insertese en le Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinte y ocho dias del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-